

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de varias solares, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de varias solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 28 de agosto de 1987, 5 de diciembre de 1987 y 7 de febrero de 1990, publicado en el BOP número 126 de 12 de junio de 1990 y cuyas descripciones son las siguientes:

Solar sito en C/ Pilón s/n, Linderos:

Norte: C/ Pilón

Sur: Finca Rústica M. Tarres

Este: Parcela número 19

Oeste: Solares prop. M. Torres.

Tiene una superficie de 156,80 m², la valoración es de 203.840 ptas.

Solar sito en c/ Pilón s/n, Linderos:

Norte: C/ Pilón

Sur: Finca Rústica M. Torres

Este: Parcela número 20

Oeste: Parcela número 18.

Tiene una superficie de 156,80 m², la valoración es de 203.840 ptas.

Solar sito en c/ Pilón s/n, Linda:

Norte: c/ Pilón

Sur: Finca Rústica M. Torres

Este: Parcela número 21

Oeste: Parcela número 19.

Tiene una superficie de 156,80 m², la valoración es de 203.840 ptas.

Solar sito en c/ Pilón s/n, Linda:

Norte: c/ Pilón

Sur: Finca Rústica M. Torres

Este: Parcela número 22

Oeste: Parcela número 20.

Tiene una superficie de 156,80 m², la valoración es de 203.840 ptas.

Solar sito en c/ Pilón s/n, Linda:

Norte: c/ Pilón

Sur: Finca Rústica M. Tarres

Este: Terreno prop. municipal

Oeste: Parcela número 21.

Tiene una superficie de 156,80 m², la valoración es de 203.840 ptas.

Solar sito en c/ San Juan s/n Linda:

Norte: c/ San Juan

Sur: c/ Prol. c/ M. Martell

Este: Terreno prop. municipal

Oeste: Calle con escalinata

Tiene una superficie de 154,00 m², la valoración es de 154.000 ptas.

Sevilla, 14 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa, de dos parcelas sobrantes de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), a los vecinos colindantes don Francisco Gómez Sánchez y don Gabriel Ruiz García.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de unas parcelas sobrantes de vía pública de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), al vecino colindante D. Francisco Gómez Sánchez y D. Gabriel Ruiz García, para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 5 de diciembre de 1986, 6 de febrero de 1991, cuya descripción es la siguiente:

Parcela número 6.

Parcela de terreno de forma trapezoidal, lindante con la finca propiedad de D. Francisco Gómez Sánchez, sita en Avda. Los Canteros, tiene una superficie de 87,82 m² y linda:

Norte: con finca propiedad de D. Francisco Gómez Sánchez.

Sur: con Avda. Los Canteros.

Este: con parcela sobrante P-7.

Oeste: con finca propiedad de D. Francisco Ramírez Corrales.

La valoración es de 1.000 ptas el m², cuyo importe total es de 87.820 ptas.

Parcela número 10.

Parcela de terreno de forma poligonal irregular, lindante con la finca propiedad de D. Gabriel Ruiz García, sita en C/ Pablo Picasso, 97, tiene una superficie de 32,57 m² y linda:

Norte: con finca propiedad de D. Gabriel Ruiz García.

Sur: con Calle Pablo Picasso.

Este: con finca propiedad de D. José Leal Olmo.

Oeste: con la parcela número 11.

La valoración es de 1.000 ptas el m² cuyo importe total es de 32.570 ptas.

Sevilla, 14 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por otro propiedad de don Manuel Domínguez Postigo.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por otros propiedad de D. Manuel Domínguez Postigo, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1991, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar de 428 m² sito en el Pago de «El Patriarca», actualmente C/ Joén a segregar de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra con el número 7.328, inscripción 1, al tomo 940, libro 147, folio 241.

Linda:

Norte: con C/ Jaén (resto finca matriz)

Sur: con trasera de solares municipales sitios en C/ Ubeda (resto finca matriz).

Oeste: con terrenos municipales sitios en C/ Jaén (resto finca matriz).

Este: con terrenos municipales sitios en C/ Jaén (resto finca matriz).

El solar tiene una fachada de 25,03 m. de fachada 17,10 m. de profundidad.

La valoración es de 10.000 el m² resultando una valoración total de 4.280.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca propiedad del Sr. Domínguez Postigo, sita en el Pago de «Las Arenas» (Cerro Trujillo).

Linda:

Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos de propiedad municipal (Finca Cerro Trujillo).

Signatura registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, Libro 185, tomo 765, folio 184, finca número 9.954, inscripción 2°.

La valoración es de 1.697,14 ptas. el m² resultando una valoración total de 4.280.000 ptas.

Sevilla, 19 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de febrero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citada y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecida por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por las Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
ALCALA LA REAL	1.027.278	513.639	398.892
ALCAUDETE	10.287.500	5.143.750	3.994.636
ALDEAQUEMADA	4.363.800	2.181.900	1.694.464
ARJONA	16.353.260	8.176.630	6.349.971
ARQUILLAS	15.499.523	7.685.871	5.968.847
BEDMAR Y GARCIEZ	19.614.800	9.807.400	7.616.427
BEGIJAR	15.358.691	7.679.345	5.963.779
BELMEZ DE LA MORALEDA	11.860.926	5.930.463	4.605.598
BENATAE	3.700.000	1.850.000	1.436.710
CABRA DE SANTO CRISTO	14.288.000	7.144.000	5.548.030
CAMBIL	18.062.972	9.031.440	7.013.816
CAMPILLO DE ARENAS	8.300.000	4.150.000	3.222.890
CANENA	6.515.674	3.107.003	2.412.899
CARBONEROS	3.537.939	1.768.969	1.373.781
CARCHELES	4.556.000	2.278.000	1.769.095
CAROLINA, LA	5.850.000	2.925.000	2.271.555
CASTILLO DE LOCUBIN	20.555.220	10.277.610	7.981.592
CAZALILLA	2.500.000	1.250.000	970.750
CHICLANA DE SEGURA	4.200.000	2.100.000	1.630.860
CHILLUEVAR	8.464.000	3.994.775	3.102.342
ESCAÑUELA	5.400.000	2.567.550	1.993.959
ESPELUY	4.735.250	2.367.625	1.838.698
GENAVE	5.333.333	2.666.666	2.070.933
GUARDIA DE JAEN, LA	4.650.000	2.325.000	1.805.595
GUARROMAN	1.664.190	832.095	646.205
HIGUERA DE ARJONA	16.232.416	8.032.035	6.237.678
HIGUERA DE CALATRAVA	4.900.000	2.450.000	1.902.670
HINOJARES	3.500.000	1.680.000	1.304.688
HORNOS DE SEGURA	5.500.000	2.750.000	2.135.650
HUELMA	10.554.556	5.277.278	4.098.334
IBROS	17.924.260	8.962.130	6.959.990
JAMILENA	12.557.693	5.981.670	4.645.365
JIMENA	9.556.000	4.778.000	3.710.595
JODAR	70.838.162	35.419.081	27.506.458
LARVA	9.576.700	4.104.300	3.187.399
LOPERA	20.768.000	10.026.364	7.786.474
LUPION	1.773.795	886.897	688.764
MANCHA REAL	4.612.000	1.754.000	1.362.156
MONTIZON	3.100.000	1.550.000	1.203.730
NAVAS DE SAN JUAN	26.000.000	13.000.000	10.095.800
NOALEJO	4.583.334	2.291.666	1.779.708
ORCERA	6.076.309	2.902.477	2.254.064
PEGALAJAR	10.719.446	5.245.269	4.073.476
POZO ALCON	11.443.625	5.609.312	4.356.192
PUEBLO DE GENAVE	6.889.476	2.972.190	2.308.203
PUEBLO DE SEGURA, LA	15.837.460	7.202.993	5.593.844
QUESADA	18.784.166	8.922.480	6.929.198
RUS	15.227.278	7.613.639	5.912.752
SABOTE	20.150.000	9.102.499	7.069.001
SANTA ELENA	3.800.000	1.900.000	1.475.540
SANTIAGO DE CALATRAVA	6.715.000	3.345.000	2.597.727
SANTO TOME	10.950.000	5.464.983	4.244.106
SEGURA DE LA SIERRA	15.600.000	7.128.000	5.535.605
STILES	2.442.426	1.221.213	948.394
TORREDELCAMPO	14.485.918	7.242.959	5.624.882
TORREBLASCOPEDRO	13.094.704	6.262.500	4.863.458
TORREPEROGIL	26.015.565	10.242.775	7.954.539
UBEDA	6.750.000	3.375.000	2.621.025
VALDEPEÑAS DE JAEN	4.421.333	2.210.666	1.716.803
VILCHES	2.427.671	1.213.835	942.664
VILLACARRILLO	30.927.971	15.463.985	12.009.331
VILLANUEVA DE LA REINA	18.775.463	8.409.895	6.531.124
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	20.218.849	10.109.424	7.850.979
VILLARCOPARDO	7.750.000	3.875.000	3.009.325
VILLATORRES	19.701.518	9.784.091	7.598.325
TOTAL	747.859.450	363.518.337	282.308.340

2°. El Crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.